



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

OCTAVA SECCIÓN

Tel. 443-312-32-28

TOMO CLXXXIX

Morelia, Mich., Martes 16 de Diciembre de 2025

NÚM. 69

Responsable de la Publicación

Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo

Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno

Lic. Raúl Zepeda Villaseñor

Directora del Periódico Oficial

Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 6 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 36.00 del día

\$ 46.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx
www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Acuerdo mediante el cual se autoriza el cambio de residencia de la Notaría Pública Número 126 ciento veintiséis en el Estado, que actualmente se encuentra ubicada en Cotija de la Paz, perteneciente al Distrito Judicial de Los Reyes, al municipio de Jacona, perteneciente al Distrito Judicial de Zamora, Michoacán conservando el número asignado. 1

Acuerdo mediante el cual se designa al Licenciado Miguel Espinosa Jamit, Notario Público Adscrito Número 73 setenta y tres en el Estado, con ejercicio y residencia en Uruapan, Michoacán de Ocampo. 2

Acuerdo mediante el cual se designa al Licenciado Oscar Pérez Gallardo Cuevas, Notario Público Adscrito Número 106 ciento seis en el Estado, con ejercicio y residencia en la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo. 3

Acuerdo mediante el cual se designa al Licenciado Perseo Guillermo Ibáñez Peña, Notario Público Adscrito Número 121 ciento veintiuno en el Estado, con ejercicio y residencia en la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo. 4

Acuerdo mediante el cual se designa al Maestro Edgar Pantoja Abascal, Notario Público Adscrito Número 158 ciento cincuenta y ocho en el Estado, con ejercicio en el Distrito Judicial de Morelia y residencia en Tarímbaro, Michoacán de Ocampo. 4

Acuerdo mediante el cual se designa al Licenciado Gilberto Antonio García Manzo, Notario Público Adscrito Número 161 ciento sesenta y uno en el Estado, con ejercicio y residencia en la ciudad de Tanhuato, Michoacán de Ocampo. 5

C O N S I D E R A N D O

ÚNICO. Que la Notaría Pública Número 126 ciento veintiséis en el Estado, a cargo del Licenciado Serafín Torres Cacho, actualmente tiene su residencia en el municipio de Cotija de la Paz perteneciente al Distrito Judicial de Los Reyes, Michoacán de Ocampo.

Que es público y notorio que en el municipio de Jacona, perteneciente al Distrito Judicial de Zamora, Michoacán, existe un aumento considerable de población, por ello una mayor demanda en los servicios necesarios para el desarrollo de la vida cotidiana. Tomando en cuenta la solicitud de cambio de residencia presentada en fecha 14 catorce de julio de 2023 dos mil veintitrés, por el Licenciado Serafín Torres Cacho, ante la Secretaría Particular del Despacho del Gobernador y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley del Notariado, he tenido a bien dictar el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Con base en el considerando que precede y tomando en cuenta la solicitud de cambio de residencia presentada por el Licenciado Serafín Torres Cacho, se autoriza el cambio de residencia de la Notaría Pública Número 126 ciento veintiséis en el Estado, que actualmente se encuentra ubicada en Cotija de la Paz, del Distrito Judicial de Los Reyes, al municipio de Jacona, perteneciente al Distrito Judicial de Zamora, Michoacán conservando el número asignado.

SEGUNDO. Con la finalidad de que los particulares que venían tramitando asuntos en la Notaría Pública Número 126 ciento veintiséis en el Estado, no se vean afectados, se autoriza a la Licenciada María del Carmen Maldonado Villalobos, Notario Público Número 98 noventa y ocho en el Estado, con ejercicio y residencia en el municipio de Los Reyes, para que lleve a cabo la total conclusión de los asuntos pendientes.

TERCERO. Previamente al ejercicio de sus funciones notariales, deberá proveerse del sello con que autoriza sus actuaciones, mismo que deberá registrar junto con su firma ante la Secretaría de Gobierno, la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías y la Dirección del Registro Público de la Propiedad, según lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley que rige la función notarial.

CUARTO. Se designa como interventor de la Secretaría de Gobierno al Jefe del Departamento de la Función Pública Notarial, para que asociado del Director del Notariado y Archivo General de Notarías, así como de un Agente del Ministerio Público, que se sirva designar el Fiscal General del Estado de Michoacán de Ocampo, se constituyan en el domicilio actual de la Notaría Pública Número 126 ciento veintiséis en el Estado, y realicen la diligencia de clausura de protocolo a que se refiere el artículo 45 de la Ley del Notariado.

QUINTO. Cumplido los requisitos legales procedentes, deberá abrir su despacho al público dentro de los 30 treinta días hábiles siguientes contados a partir de la publicación del presente Acuerdo, girando los oficios correspondientes a efecto de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, 28, 31 y 117 de la Ley del Notariado.

SEXTO. Se ordena la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de

Michoacán de Ocampo, para los efectos legales procedentes. Hecho lo anterior, la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, notificará el presente Acuerdo a las siguientes entidades administrativas: Subsecretaría de Gobernación; Subsecretaría de Enlace Legislativo y Asuntos Registrales; Dirección de Gobernación; Dirección del Registro Público de la Propiedad; Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de Michoacán del Servicio de Administración Tributaria, y oficina de Receptoría de Cotija de la Paz y Jacona, Michoacán para los efectos legales a que haya lugar.

Morelia, Michoacán de Ocampo, a 25 de noviembre de 2025.

A T E N T A M E N T E

ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
(Firmado)

RAÚL ZEPEDA VILLASEÑOR
SECRETARIO DE GOBIERNO
(Firmado)

ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, asistido del Ciudadano **RAÚL ZEPEDA VILLASEÑOR**, Secretario de Gobierno, en ejercicio de las atribuciones que a nuestros cargos confieren los artículos 60 fracción XXIII, 62 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3, 5, 6, 9 y 18 fracciones IV y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; y, 1°, 2°, 15 último párrafo y 29 Bis de la Ley del Notariado; y,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que con fecha 13 trece de octubre del año 2025 dos mil veinticinco, la Licenciada Mariana Espinosa Mendoza, Notario Público Titular Número 73 setenta y tres en el Estado, con ejercicio y residencia en Uruapan, Michoacán de Ocampo; presentó ante la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, solicitud para la designación de Notario Público Adscrito al oficio público del que es Titular, en la cual propone al Licenciado Miguel Espinosa Jamit, para tal efecto.

SEGUNDO. Que el Licenciado Miguel Espinosa Jamit, presentó examen ante el Jurado conformado para tal efecto, en el que demostró experiencia, capacidad y eficiencia en todas las áreas de la función pública notarial, lo que quedó asentado en el acta que de este emana, con lo cual se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 Bis de la Ley del Notariado.

TERCERO. Que el Licenciado Miguel Espinosa Jamit, presentó ante la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, en términos del artículo 22 de la Ley del Notariado, los documentos mediante los cuales justificó haber satisfecho los requisitos señalados en los artículos 21 y 29 Bis de la multicitada Ley.

Vistos los documentos referidos anteriormente y por los motivos

expuestos en los considerandos que anteceden, es procedente emitir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se tiene por acreditados los requisitos legales para ostentar el cargo de Notario Público Adscrito, establecidos en los artículos 21 y 22 de la Ley del Notariado; por lo que de conformidad con lo estipulado por los artículos 2º, 19 y 29 Bis de la Ley en cita, se designa al Licenciado Miguel Espinosa Jamit, Notario Público Adscrito Número 73 setenta y tres en el Estado, con ejercicio y residencia en Uruapan, Michoacán de Ocampo; quien asimismo, para iniciar el ejercicio de sus funciones notariales, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 24, 27 y 28 de la Ley del Notariado, y deberá tomársele protesta en términos del artículo 24 fracción III de la multicitada Ley.

SEGUNDO. Se ordena la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales procedentes. Hecho lo anterior, la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, notificará el presente Acuerdo a las siguientes entidades administrativas: Subsecretaría de Gobernación; Subsecretaría de Enlace Legislativo y Asuntos Registrales; Dirección de Gobernación; Dirección del Registro Público de la Propiedad; Administración Desconcentrada de Servicio al Contribuyente de Michoacán del Servicio de Administración Tributaria; y, Administración de Rentas de Uruapan, Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar.

Morelia, Michoacán de Ocampo, a 25 de noviembre de 2025.

A T E N T A M E N T E

ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
(Firmado)

RAÚL ZEPEDA VILLASEÑOR
SECRETARIO DE GOBIERNO
(Firmado)

ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, asistido del Ciudadano **RAÚL ZEPEDA VILLASEÑOR**, Secretario de Gobierno, en ejercicio de las atribuciones que a nuestros cargos confieren los artículos 60 fracción XXIII, 62 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3, 5, 6, 9 y 18 fracciones IV y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; y, 1º, 2º, 15 último párrafo y 29 Bis de la Ley del Notariado; y,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que con fecha 30 treinta de octubre del año 2025 dos mil veinticinco, el Licenciado Rubén Pérez Gallardo Ojeda, Notario Público Titular Número 106 ciento seis en el Estado, con ejercicio y residencia en la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo;

presentó ante la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, solicitud para la designación de Notario Público Adscrito al oficio público del que es Titular, en la cual propone al Licenciado Oscar Pérez Gallardo Cuevas, para tal efecto.

SEGUNDO. Que el Licenciado Oscar Pérez Gallardo Cuevas, presentó examen ante el Jurado conformado para tal efecto, en el que demostró experiencia, capacidad y eficiencia en todas las áreas de la función pública notarial, lo que quedó asentado en el acta que de este emana, con lo cual se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 Bis de la Ley del Notariado.

TERCERO. Que el Licenciado Oscar Pérez Gallardo Cuevas, presentó ante la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, en términos del artículo 22 de la Ley del Notariado, los documentos mediante los cuales justificó haber satisfecho los requisitos señalados en los artículos 21 y 29 Bis de la multicitada Ley.

Vistos los documentos referidos anteriormente y por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden, es procedente emitir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se tiene por acreditados los requisitos legales para ostentar el cargo de Notario Público Adscrito, establecidos en los artículos 21 y 22 de la Ley del Notariado; por lo que de conformidad con lo estipulado por los artículos 2º, 19 y 29 Bis de la Ley en cita, se designa al Licenciado Oscar Pérez Gallardo Cuevas, Notario Público Adscrito Número 106 ciento seis en el Estado, con ejercicio y residencia en la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo; quien asimismo, para iniciar el ejercicio de sus funciones notariales, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 24, 27 y 28 de la Ley del Notariado, y deberá tomársele protesta en términos del artículo 24 fracción III de la multicitada Ley.

SEGUNDO. Se ordena la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales procedentes. Hecho lo anterior, la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, notificará el presente Acuerdo a las siguientes entidades administrativas: Subsecretaría de Gobernación; Subsecretaría de Enlace Legislativo y Asuntos Registrales; Dirección de Gobernación; Dirección del Registro Público de la Propiedad; Administración Desconcentrada de Servicio al Contribuyente de Michoacán del Servicio de Administración Tributaria; y, Administración de Rentas de Morelia, Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar.

Morelia, Michoacán de Ocampo, a 25 de noviembre de 2025.

A T E N T A M E N T E

ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
(Firmado)

RAÚL ZEPEDA VILLASEÑOR
SECRETARIO DE GOBIERNO
(Firmado)

ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, asistido del Ciudadano **RAÚL ZEPEDA VILLASEÑOR**, Secretario de Gobierno, en ejercicio de las atribuciones que a nuestros cargos confieren los artículos 60 fracción XXIII, 62 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3, 5, 6, 9 y 18 fracciones IV y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; y, 1°, 2°, 15 último párrafo y 29 Bis de la Ley del Notariado; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que con fecha 23 veintitrés de octubre del año 2025 dos mil veinticinco, el Licenciado Perseo Alejandro Ibáñez Martínez, Notario Público Titular Número 121 ciento veintiuno en el Estado, con ejercicio y residencia en la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo; presentó ante la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, solicitud para la designación de Notario Público Adscrito al oficio público del cual es Titular, en la que propone al Licenciado Perseo Guillermo Ibáñez Peña, para tal efecto.

SEGUNDO. El Licenciado Perseo Guillermo Ibáñez Peña, presentó examen ante el Jurado conformado para tal efecto, en el cual demostró experiencia, capacidad y eficiencia en todas las áreas de la función pública notarial, lo que quedó asentado en el acta que de este emana, con lo que se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 Bis de la Ley del Notariado.

TERCERO. Que el Licenciado Perseo Guillermo Ibáñez Peña, presentó ante la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, en términos del artículo 22 de la Ley del Notariado, los documentos mediante los cuales justificó haber satisfecho los requisitos señalados en los artículos 21 y 29 Bis de la multicitada Ley.

Vistos los documentos referidos anteriormente y por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden, es procedente emitir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se tiene por acreditados los requisitos legales para ostentar el cargo de Notario Público Adscrito, establecidos en los artículos 21 y 22 de la Ley del Notariado; por lo que de conformidad con lo estipulado por los artículos 2°, 19 y 29 Bis de la Ley en cita, se designa al Licenciado Perseo Guillermo Ibáñez Peña, Notario Público Adscrito Número 121 ciento veintiuno en el Estado, con ejercicio y residencia en la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo; quien asimismo, para iniciar el ejercicio de sus funciones notariales, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 24, 27 y 28 de la Ley del Notariado, y deberá tomársele protesta en términos del artículo 24 fracción III de la multicitada Ley.

SEGUNDO. Se ordena la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales procedentes. Hecho lo anterior, la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, notificará el presente Acuerdo a las siguientes entidades administrativas: Subsecretaría de Gobernación; Subsecretaría de Enlace Legislativo y Asuntos Registrales; Dirección de Gobernación; Dirección del Registro Público de la Propiedad;

Administración Desconcentrada de Servicio al Contribuyente de Michoacán del Servicio de Administración Tributaria; y, Administración de Rentas de Morelia, Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar.

Morelia, Michoacán de Ocampo, a 25 de noviembre de 2025.

A T E N T A M E N T E

ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
(Firmado)

RAÚL ZEPEDA VILLASEÑOR
SECRETARIO DE GOBIERNO
(Firmado)

ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, asistido del Ciudadano **RAÚL ZEPEDA VILLASEÑOR**, Secretario de Gobierno, en ejercicio de las atribuciones que a nuestros cargos confieren los artículos 60 fracción XXIII, 62 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3, 5, 6, 9 y 18 fracciones IV y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; y, 1°, 2°, 15 último párrafo y 29 Bis de la Ley del Notariado; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que con fecha 15 quince de agosto del año 2025 dos mil veinticinco, el Maestro Héctor Gustavo Pantoja Abascal, Notario Público Titular Número 158 ciento cincuenta y ocho en el Estado, con ejercicio en el Distrito Judicial Morelia y residencia en Tarímbaro, Michoacán de Ocampo; presentó ante la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, solicitud para la designación de Notario Público Adscrito al oficio público del cual es Titular, en la cual propone al Maestro Edgar Pantoja Abascal, para tal efecto.

SEGUNDO. Que el Maestro Edgar Pantoja Abascal presentó examen ante el Jurado conformado para tal efecto, en el cual demostró experiencia, capacidad y eficiencia en todas las áreas de la función pública notarial, lo que quedó asentado en el acta que de este emana, con lo cual se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 Bis de la Ley del Notariado.

TERCERO. Que el Maestro Edgar Pantoja Abascal, presentó ante la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, en términos del artículo 22 de la Ley del Notariado, los documentos mediante los cuales justificó haber satisfecho los requisitos señalados en los artículos 21 y 29 Bis de la multicitada Ley.

Vistos los documentos referidos anteriormente y por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden, es procedente emitir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se tiene por acreditados los requisitos legales para

ostentar el cargo de Notario Público Adscrito, establecidos en los artículos 21 y 22 de la Ley del Notariado; por lo que de conformidad con lo estipulado por los artículos 2º, 19 y 29 Bis de la Ley en cita, se designa al Maestro Edgar Pantoja Abascal, Notario Público Adscrito Número 158 ciento cincuenta y ocho en el Estado, con ejercicio en el Distrito Judicial de Morelia y residencia en Tarímbaro, Michoacán de Ocampo; quien asimismo, para iniciar el ejercicio de sus funciones notariales, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 24, 27 y 28 de la Ley del Notariado, y deberá tomársele protesta en términos del artículo 24 fracción III de la multicitada Ley.

SEGUNDO. Se ordena la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales procedentes. Hecho lo anterior, la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, notificará el presente Acuerdo a las siguientes entidades administrativas: Subsecretaría de Gobernación; Subsecretaría de Enlace Legislativo y Asuntos Registrales; Dirección de Gobernación; Dirección del Registro Público de la Propiedad; Administración Desconcentrada de Servicio al Contribuyente de Michoacán del Servicio de Administración Tributaria; y, Administración de Rentas de Tarímbaro, Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar.

Morelia, Michoacán de Ocampo, a 25 de noviembre de 2025.

A T E N T A M E N T E

ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
(Firmado)

RAÚL ZEPEDA VILLASEÑOR
SECRETARIO DE GOBIERNO
(Firmado)

ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, asistido del Ciudadano **RAÚL ZEPEDA VILLASEÑOR**, Secretario de Gobierno, en ejercicio de las atribuciones que a nuestros cargos confieren los artículos 60 fracción XXIII, 62 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3, 5, 6, 9 y 18 fracciones IV y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; y, 1º, 2º, 15 último párrafo y 29 Bis de la Ley del Notariado; y,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que con fecha 16 dieciséis de julio del año 2025 dos mil veinticinco, el Licenciado Salvador Gálvez Magaña, Notario Público Titular Número 161 ciento sesenta y uno en el Estado, con ejercicio y residencia en la ciudad de Tanhuato, Michoacán de Ocampo; presentó ante la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, solicitud para la designación de Notario Público Adscrito al oficio público del cual es Titular, en la que propone al

Licenciado Gilberto Antonio García Manzo, para tal efecto.

SEGUNDO. Que el Licenciado Gilberto Antonio García Manzo, presentó examen ante el Jurado conformado para tal efecto, en el que demostró experiencia, capacidad y eficiencia en todas las áreas de la función pública notarial, lo que quedó asentado en el acta que de este emana, con lo cual se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 Bis de la Ley del Notariado.

TERCERO. Que el Licenciado Gilberto Antonio García Manzo, presentó ante la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, en términos del artículo 22 de la Ley del Notariado, los documentos mediante los cuales justificó haber satisfecho los requisitos señalados en los artículos 21 y 29 Bis de la multicitada Ley.

Vistos los documentos referidos anteriormente y por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden, es procedente emitir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se tiene por acreditados los requisitos legales para ostentar el cargo de Notario Público Adscrito, establecidos en los artículos 21 y 22 de la Ley del Notariado; por lo que de conformidad con lo estipulado por los artículos 2º, 19 y 29 Bis de la Ley en cita, se designa al Licenciado Gilberto Antonio García Manzo, Notario Público Adscrito Número 161 ciento sesenta y uno en el Estado, con ejercicio y residencia en la ciudad de Tanhuato, Michoacán de Ocampo; quien asimismo, para iniciar el ejercicio de sus funciones notariales, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 24, 27 y 28 de la Ley del Notariado, y deberá tomársele protesta en términos del artículo 24 fracción III de la multicitada Ley.

SEGUNDO. Se ordena la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales procedentes. Hecho lo anterior, la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, notificará el presente Acuerdo a las siguientes entidades administrativas: Subsecretaría de Gobernación; Subsecretaría de Enlace Legislativo y Asuntos Registrales; Dirección de Gobernación; Dirección del Registro Público de la Propiedad; Administración Desconcentrada de Servicio al Contribuyente de Michoacán del Servicio de Administración Tributaria; y, Administración de Rentas de Tanhuato, Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar.

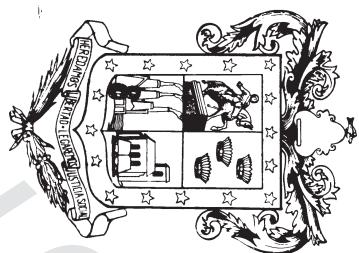
Morelia, Michoacán de Ocampo, a 25 de noviembre de 2025.

A T E N T A M E N T E

ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
(Firmado)

RAÚL ZEPEDA VILLASEÑOR
SECRETARIO DE GOBIERNO
(Firmado)

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"



COPIA SIN VALOR LEGAL